



Oficio No. M02/2016/470/IV

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus frías atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 24 de febrero de 2016.

Dictamen número IV/2016/086.- PRIMERO. Se extingue a empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Con relación al resolutive segundo del dictamen, se adjunta al presente un legajo que contiene 02 hojas útiles por el frente, relacionadas con el inventario de la empresa que se extingue y que forma parte integrante del mismo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2016



Mtro. Itzcoatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcoatl Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de las Comisiones.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Rodríguez Nuñez, vicesecretario general.
c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Itasca, Abogado General.
c.c.p. Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCBA.
c.c.p. Mtro. José Antonio Ibarra Covarrubias, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias.
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
JAF:JAB/ldg



Dependencia

2 * 7 4 15 (218220): EMPRESA OPERADORA PROMOTORA LEONES NEGROS (

Fecha

12-APR-16 11:51 AM

Id

Descripción

No. Serie

Marca

Modelo

Valor de
Adquisición

Código de
Resguardante

Se encuentran 0 registros

Elaboró el Inventario

Acepto
Titular de la dependencia

Firma

Firma

Nombre JORGE ERNESTO DE LA ROSA PLAZOLA

Nombre ECTOR ADRIAN HERNANDEZ LOMEJ

Código 9001212

Código 2947357

Sello de la dependencia

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA**RESGUARDO GENERAL DE MOBILIARIO**

PATMEAT

DEPENDENCIA 218220 EMPRESA OPERADORA PROMOTORA DEPORT
TITULAR 2947357 HECTOR ADRIAN HERNANDEZ LOMEI

FECHA ELABORACION 12 de abril del 2016, a las 11:45 hrs

ID	Clasificación	Partida	Descripción	Cantidad	Valor de adquisición sin IVA	Resguardante	Lote	Estatus
1802484	000178 ARCHIVERO	75201	archivo horizontal 4 gavetas color nava	1	\$8325.00	2947357		Activo
1903491	M000900 MESA	71803	mesa autoaportable 4 patas 180 x 60 color nava	1	\$2120.00	2947357		Activo
1903490	M000900 MESA	71800	mesa autoaportable 4 patas 48 x 60 color nava	1	\$2014.00	2947357		Activo
1903492	M000900 MESA	71820	mesa autoaportable 4 patas * 48 x 60 color negro	1	\$2014.00	2947357		Activo
1802497	N001334 SILLA	71823	silla secretarial de lujo con brazos color rojo vino	1	\$2118.00	2947357		Activo
1902456	N001334 SILLA	71823	silla secretarial de lujo con brazos color rojo vino	1	\$2118.00	2947357		Activo
1902455	M001334 SILLA	71820	silla secretarial de lujo con brazos color rojo vino	1	\$2118.00	2947357		Activo

Se encuentran un total de 7 registros

Elabore el inventario

Firma _____

Nombre JORGE ERNESTO DE LA ROSA PLAZOLA

Codigo 9001212

Acepto
Titular de la dependencia

Firma _____

Nombre HECTOR ADRIAN HERNANDEZ LOMEI

Codigo 2947357

Sello de la dependencia



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnado el dictamen número 021/15, de fecha 13 de octubre de 2015, en el que se propone la extinción de la empresa **Operadora Promotora Deportiva Leones Negros** adscrita a la Coordinación del Cororativo de Empresas Universitarias, de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

- 1 Que el 19 de junio de 2009, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2009/165, relacionado con la creación de la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, como una instancia integrante de la Coordinación del Cororativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con el objeto de **a)** promover, investigar, sufragar proyectos, difundir y en general realizar todo tipo de actividades que permitan la divulgación, desarrollo, fomento e impulso del fútbol profesional de la Universidad de Guadalajara, **b)** fomentar la formación y capacitación y profesionalización de futbolistas, **c)** afiliarse a organizaciones relacionadas con el fútbol a fin de establecer intercambios en esta materia, **d)** promover convenios en materia de fútbol profesional con el sector privado y público, y **e)** realizar la promoción de las actividades en materia de fútbol profesional
- 2 Que la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros en cumplimiento de su objeto, administraba el equipo de fútbol profesional Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que dicho equipo ascendió en la temporada de clausura 2014 a la Liga MX, la Universidad de Guadalajara, determinó constituir el Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara A.C.
- 3 Que el Patronato tiene como objeto la administración, gobierno y operación del Equipo de Fútbol Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, sus filiales subsidiarios y fuerzas básicas, así como la obtención de recursos complementarios para el cumplimiento de sus fines e incrementar el patrimonio universitario, a través de apoyo económico, social y moral que pueda brindarle para cumplir con sus objetivos
- 4 Que la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, al dejar de cumplir con su propósito fundacional para lo que fue creada, deja de ser también una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara, por lo que en razón a esto, surge la necesidad de que sea extinguida, evitando así generar gastos operativos innecesarios o de cualquier otra naturaleza



- 5 Que el Consejo de Administración de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, sesiono el día 30 de junio de 2014, y aprobo por unanimidad, proponer al Consejo de Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, la extincion de la empresa universitaria denominada Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara
- 6 Que conforme al Balance General al 31 de diciembre de 2014, y al Estado de Resultados a diciembre del mismo año, realizados por el despacho Price Waterhouse se advierte a poca utilidad e incluso perdidas que presento la empresa, lo cual evidencia y sustenta a necesidad de extinguirla
- 7 Que con base en lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y el numeral 45 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara el 24 de noviembre de 2014, la Contraloría General de esta Casa de Estudios presento a los integrantes de la Comisión de Hacienda los Estados Financieros formulados por las Empresas Universitarias correspondientes al ejercicio 2013, acordandose solicitar al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA para que presente una propuesta de reestructuración del Corporativo, que implica a propuesta de extincion de aquellas empresas que a la fecha no generan ganancias sino perdidas con cargo a otras

Que a raíz de ello en la sesión del 16 de enero de 2015, el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial presento a los integrantes de la Comisión de Hacienda la propuesta de reestructuración señalada en el párrafo que antecede acordandose entre otros que las empresas que se pretende extinguir deberán cerrar en ceros, es decir no tener pasivos al momento de su dictaminación definitiva

- 8 Que en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo de Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, aprobo la extincion de la empresa denominada Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, para ser puesta a consideración y aprobación del máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios
- 9 Que mediante oficio CUCEA/487/2015-OR, de fecha 13 de noviembre de 2015, signado por el Mtro Jose Alberto Castellanos Gutierrez, dirigido al Mtro Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla Rector General y Presidente del H Consejo General Universitario, remite los dictámenes aprobados por el Consejo de Centro por el que se propone la extincion de distintas empresas universitarias entre ellas la Operadora Promotora Deportiva Leones Negros con la finalidad de que sean sometidos a consideración y aprobación de las Comisiones de Hacienda y Normatividad del máximo órgano de gobierno

En virtud de lo anteriormente expuesto, y



CONSIDERANDO

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica
- II Que la Universidad de Guadalajara tiene como atribuciones, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos de conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley Orgánica
- III Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- IV Que el artículo 23 de la Ley Orgánica señala que la Red Universitaria se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.
- V Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica
- VI Que es atribución del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios Sistemas y Dependencias que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, conforme lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica y artículo 39, fracción XIII del Estatuto General
- VII Que como lo establecen los artículos 32 y 35, fracción X de la Ley Orgánica, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores, asimismo, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad
- VIII Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, y demás que le señale la normatividad aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, fracción IV y VI del Estatuto General
- IX Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad del Consejo General Universitario conforme al artículo 88, fracción I y II del Estatuto General, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización y proponer las modificaciones o adiciones que se formulen a: Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.



- X Que tal y como lo prevé el artículo 52, fracción II de la Ley Orgánica y el artículo 116, fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario, proponer al Consejo General la creación, modificación, o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, así como proponer la creación, transformación y supresión de institutos, Centros, laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se extingue la empresa Operadora Promotora Deportivo Leones Negros, adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, creada mediante Dictamen M/2009/165, emitido por el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2009.

SEGUNDO. Los activos de la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, así como sus recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue pasaran a formar parte de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Se cancela la cuenta bancaria utilizada por la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, a partir de la aprobación del presente dictamen.

CUARTO. Realícese la entrega-recepción correspondiente con base en la norma universitaria, y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. El presente dictamen entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



SEXTO Publíquese el presente dictamen en La Gaceta Universitaria una vez aprobado por el H Consejo General Universitario

SEPTIMO, Notifíquese el presente dictamen a las dependencias involucradas

OCTAVO Ejecutese el presente dictamen en los terminos de la fraccion II del artículo 35 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara

ATENTAMENTE
"Prensa y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 27 de enero de 2016
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Mtro. Izcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Hacienda

Mtro. José Alberto Gutiérrez Gutiérrez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Edgar Enrique Velazquez González

Dr. José Alberto Galarza Villasenor

Normatividad

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. Julio Noé Aguilar Betancourt

Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Alan Alvarado Peña

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

b